



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

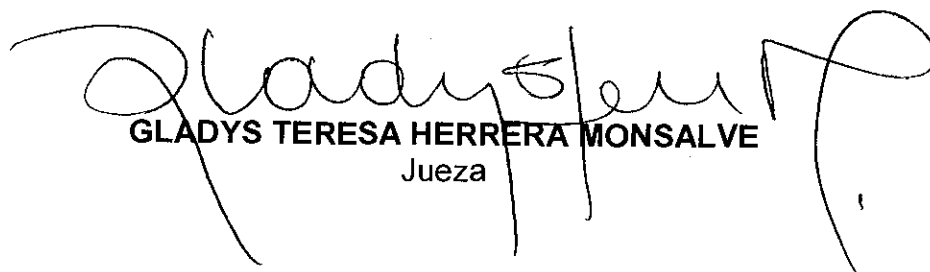
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

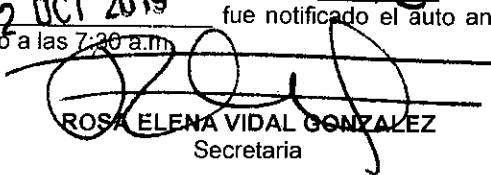
Villavicencio, dieciocho (18) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN : 50001 33 31 005 2010 00233 00
DEMANDANTE : ERIKA VIVIANA OSORIO ACOSTA Y OTRO
DEMANDADO : DEPARTAMENTO DEL META Y HOSPITAL DE GRANADA E.S.E.
ACCIÓN : REPARACION DIRECTA

Teniendo en cuenta que a la fecha no obra en el proceso dictamen pericial, que fue solicitado y decretado a favor del Hospital Departamental de Villavicencio, tal y como se advierte en auto de pruebas que data del 17 de abril del 2018, **se requiere** a la apoderada de dicha institución, a efectos de que se sirva informar dentro del término de cinco días siguientes a la notificación de este proveído, el trámite dado al oficio No. 323¹ y 531²; so pena de tener por desistida dicha probanza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION POR ESTADO Por anotación en el estado N° 042 de fecha 22 OCT 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.  ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ Secretaria
--

¹ Ver folio 952

² Ver folio 955